

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 479/2017

Expte. 138/2017.-

Montevideo, 30 NOV 2017

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 35/2017 que tiene por objeto el *“Proyecto, suministro e instalación de un sistema de aire acondicionado en la modalidad “llave en mano” para el taller de máquinas, oficina y descanso en el local Depósito de la calle Gral. Hornos N° 5405 de la ciudad de Montevideo”*;

RESULTANDO: 1) que cabe consignar *“que los oferentes deberán incluir en sus respectivas ofertas una garantía que cubra la calidad, durabilidad y eficacia de los trabajos entregados y cualquier defecto que se constatare dentro del plazo de garantía estipulado - el cual no podrá ser inferior a un año - deberá ser corregido por el adjudicatario sin cargo alguno para la Administración y asimismo una garantía que cubra la calidad y funcionamiento de los equipos instalados, el cual no podrá ser inferior a un año.- A su vez, en el Art. 8.8 del Pliego de Condiciones Particulares se establece que durante el período de garantía, el adjudicatario deberá prestar el service de mantenimiento integral - mensual de los equipos instalados (limpieza de filtros, chequeo de rendimiento y demás rutinas correspondientes) y/o corregir cualquier defecto que se constatare durante dicho plazo, ya sea reponiendo y/o reparando cualquier componente/equipo del sistema instalado que se averíe dentro del período de garantía, sin cargo alguno para la Administración”*;

2) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como la pertinente comunicación a la guías especializadas, conforme surge a fojas 55 a 59 de autos;

3) que se invitaron a cotizar a seis firmas del ramo (fojas 60);

4) que a fojas 219 luce el acta labrada con fecha 25/09/2017 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron cuatro ofertas, a saber: **RODA LTDA.** de fojas 80 a 133;

TERMOCONTROL S.R.L. de fojas 134 a 151, BICLIMA S.R.L. de fojas 152 a 172 y ELECTROAIRE S.R.L. de fojas 173 a 218;

5) que de acuerdo al estudio realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros de fojas 222 a 223, análisis éste efectuado en base a los criterios establecidos en el Artículo 14 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares, se informa que en la oferta de la empresa **ELECTROAIRE S.R.L.** la capacidad de refrigeración no se considera suficiente para el volumen y uso previsto para el local a acondicionar.- Observado tal extremo, se procede a detallar los puntajes obtenidos por las distintas empresas oferentes de conformidad con los criterios de ponderación determinados en el precitado Artículo 14 de dicho Pliego de Condiciones Particulares, los cuales obran explicitados en el cuadro que luce diseñado a continuación;

	BICLIMA SRL	ELECTROAIRE SRL	RODA LIMITADA	TERMOCONTROL SRL
Valor de la oferta	\$U 716.070	\$U 299.669	\$U 488.916	\$U 535.545
Calidad 40%	35	30	40	35
Precio 30%	13	30	18	17
Antecedentes 15%	9	9	14	9
Plazo de Garantía 10%	10	5	5	5
Plazo de ejecución 5%	5	2	2	2
	72	76	79	67

6) que del mismo, se desprende que la firma oferente que obtiene el mejor puntaje es la empresa **RODA LIMITADA**;

7) que la firma **RODA LIMITADA** - la cual se identifica con el RUT N° 21 120301 0017 - se encuentra en estado en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme consta en el Formulario luciente a fojas 133 de obrados;

8) que como corolario de lo antedicho, el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja adjudicar el objeto de la Licitación Abreviada N° 35/2017 a la empresa **RODA LIMITADA**, RUT N° 21 120301 0017;

9) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo a previsiones oportunamente previstas en el proyectado

Presupuesto Operativo y de Inversiones del Organismo correspondiente al Ejercicio 2018, tal cual lo informa a fojas 26 el Área de Administración Financiera;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo, conforme a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: la Licitación Abreviada N° 35/2017 - cuyo objeto obra explicitado en el Visto de la parte expositiva de la presente - a la empresa **RODA LIMITADA**, RUT N° 21 120301 0017, de conformidad al siguiente detalle:

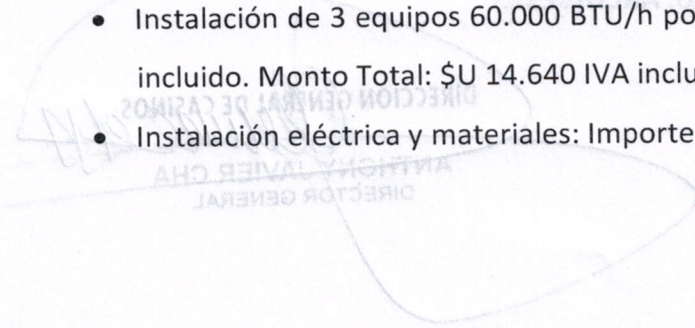
Reposición de equipos de aire acondicionado:

- 3 Equipos Piso/Techo de 60.000 BTU/h marca BRILLAN O AIRWAY en 400 volt 50 Hz. por el precio unitario de \$U 62.200 IVA incluido; Monto Total: \$U 186.600 IVA incluido.-
- 2 Equipos 12.000 BTU/h marca GREE, gas ecológico 410, por el precio unitario de \$U 7.198 IVA incluido; Monto Total \$U 14.396 IVA incluido.-

Monto Total por el objeto de gasto 325: \$U 200.996 IVA incluido (Pesos uruguayos doscientos mil novecientos noventa y seis IVA incluido).-

Instalación de equipos de aire acondicionado:

- Instalación de 2 equipos 12.000 BTU/h por el precio unitario de \$U 3.050 IVA incluido; Monto Total: \$U 6.100 IVA incluido.-
- Instalación de 3 equipos 60.000 BTU/h por el precio unitario de \$ 4.880 IVA incluido. Monto Total: \$U 14.640 IVA incluido.
- Instalación eléctrica y materiales: Importe Total \$U 267.180 IVA incluido.-



Monto Total por el objeto de gasto 271: \$U 287.920 IVA incluido (Pesos uruguayos doscientos ochenta y siete mil novecientos veinte IVA incluido).-

Corresponde precisar que lo precedentemente reseñado en cuanto al detalle del objeto adjudicado incluye **Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral, durante el período de la Garantía sin costo para la Administración**, en un todo conforme a los términos explicitados en tal sentido en el Resultando 1) de la parte expositiva de la presente.-

2) ESTABLECER: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 8) de la parte expositiva de la presente, existiendo en tal sentido previsiones a dichos fines en la Iniciativa presupuestal del Organismo correspondiente al próximo Ejercicio 2018.-

3) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos que pudieren corresponder dentro del ámbito específico de su competencia.-

Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.-

Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de proceder a la pertinente notificación.- Seguidamente, **PASE** a la Gerencia del Área

de Administración General para su debida anotación en el registro de contratos.-

Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos - previa conformidad de las

respectivas facturas por parte del Departamento de Arquitectura - y posterior

remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del

Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado a

fin de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza N° 72

del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

4) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y Financiera,

Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros.- Ulteriormente,

con constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE.**-

JCM/jcm

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL